

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0446

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aporte el certificado especial del bien objeto del litigio, con vigencia no mayor a 30 días de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 *ejusdem*, comoquiera que dentro del plenario no existe constancia de negativa de emisión dicho documento.
2. Ajuste la solicitud de las pruebas testimoniales teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 212 del CGP e informe los correos electrónicos de todas las personas llamadas a testimoniar.
3. Arrime el avalúo catastral del inmueble que se pretende usucapir. Numeral 3° del artículo 26 *ibídem*.
4. Allegue las pruebas documentales enunciadas en la demanda, comoquiera que no fueron adjuntadas con la demanda.
5. Excluya el juramento estimatorio comoquiera que en las pretensiones no se busca el pago de indemnización o frutos acorde con los parámetros establecidos en el artículo 206 del Código General del Proceso.
6. Esclarezca y ahonde en los hechos referentes al proceso de pertenencia del mismo inmueble que aquí se reclama y que aduce que se adelanta en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá y sustente por que se inicia un nuevo litigio.
7. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
8. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO N° 136
fijado el 9 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 110baab3260118f6cf45320a236b4ee5f4789b47455c597cfa09029ca25250b1
Documento generado en 07/12/2021 02:21:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>